

y Evaluación de la Gestión, se ajusta al marco legal aplicable

De conformidad con lo dispuesto en Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, las Resoluciones Ministeriales N° 317-2014-PRODUCE, N° 178-2019-PRODUCE y N° 024-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Subvenciones

Aprobar el otorgamiento de las subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas privadas señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, hasta por la suma de S/ 2,208,174.05 (dos millones doscientos ocho mil ciento setenta y cuatro y 05/100 soles), correspondiendo a las fuentes de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4. Donaciones y Transferencias y 5. Recursos Determinados, los montos ascendentes a S/ 1,588,657.58; S/ 75,030.05; S/ 384,240.00; y, S/ 160,246.42, respectivamente; destinados a cofinanciar los desembolsos a los instrumentos indicados en la parte considerativa, en el marco del Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional", Fondo MIPYME y del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad – FIDECOM, respectivamente.

Artículo 2.- Acciones Administrativas

La Unidad de Administración y la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como en la Resolución Ministerial N° 024-2020-PRODUCE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que el Anexo Único a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (www.innovateperu.gov.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSMARY M. CORNEJO VALDIVIA
Coordinadora Ejecutiva
Programa Nacional de Innovación para
la Competitividad y Productividad

1867050-1

RELACIONES EXTERIORES

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, con jurisdicción en el Voivodato de Malopolska

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 060-2020-RE

Lima, 29 de mayo de 2020

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares para formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, con circunscripción en el Voivodato de Malopolska;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2020-RE, de 16 de mayo de 2020, se establece la Oficina Consular del Perú en Cracovia, República de Polonia, con circunscripción en el Voivodato de Malopolska;

Que, mediante Resolución Suprema N° 059-2020-RE, de 21 de mayo de 2020, se define que la Oficina Consular del Perú en Cracovia, República de Polonia, tiene la categoría de consulado;

Que, a través de la Nota nota PD.100.212.2018/14, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Polonia manifestó la conformidad de su Gobierno al nombramiento del señor Marcin Mazgaj como cónsul Honorario del Perú en Cracovia.

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Embajada del Perú en Polonia;

De conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; en el artículo 118° inciso 1) de la Constitución Política del Perú; y en el Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE, de 05 de octubre de 2005;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor Marcin Mazgaj al cargo de Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Cracovia, República de Polonia, con jurisdicción en el Voivodato de Malopolska.

Artículo 2.- Extenderle las Letras Patentes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

1867053-4

Designan Agregada al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa de Brasil

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0322 2020-RE

Lima, 21 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-88-RE y modificatorias, prevé la designación de Agregados especializados en las Misiones del Perú en el Exterior, quienes dependerán del Jefe de Misión respectivo y estarán sujetos a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y las normas nacionales aplicables;

Que, los agregados, cualquiera sea su naturaleza, actuarán como asesores del Jefe de Misión, en toda negociación y gestión que compete a su especialización, debiendo cumplir las instrucciones que se les imparta y desempeñar las funciones que corresponden a su cargo, en el respectivo Órgano del Servicio Exterior;

Que, por convenir a los intereses del Gobierno peruano resulta necesario designar a la Ministra Consejera en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, María Lourdes Hilbck Nalvarte de Arróspide, como Agregada al Consulado General del Perú en San Pablo, República Federativa de Brasil; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25957, que establece el porcentaje límite del cual no podrá exceder